"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 397 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 NOV. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 978-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando el "Plan de Contingencia frente a la Introducción de la Variante Clado 1b de Mpox – Viruela Simica del Hospital Regional Docente de Cajamarca"; el Oficio N° 261-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC.OESA de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y -ejecución coactiva en las materias de su competencia; Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada Ley, señala que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple con la función específica de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28551, prescribe que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos , estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, victimas y perdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. Se entiende por política nacional, toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de entre rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, así como los estándares nacionales de cumplimiento y provisión que deben ser alcanzados para asegurar una adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades privadas;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 397 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 NOV. 2024

Que, el artículo 31° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la respuesta como parte de la Gestión del Riesgo de Desastre, está constituida por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", cuyo objetivo es establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 296643, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); asimismo, deroga la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, la cual estableció el "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" teniendo entre sus tipos de Documentos Normativos, al Documento Técnico, cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población en general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada y respaldado por la norma vigente que corresponda;

Que, a través el Oficio N° 261-2024-GR.CAJ/DRS/HRDC.OESA de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional Docente de Cajamarca, solicitando se emita acto resolutivo aprobando la "Plan de Contingencia frente a la Introducción de la Variante Clado 1b de Mpox – Viruela Simica del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, mediante Memorándum N° 978-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, dispone proyectar Resolución Directoral Aprobando el "Plan de Contingencia frente a la Introducción de la Variante Clado 1b de Mpox – Viruela Simica del Hospital Regional Docente de Cajamarca";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Resolución Directoral Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH-DG, de fecha 22 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **"Plan de Contingencia frente a la Introducción de la Variante Clado 1b de Mpox – Viruela Símica del Hospital Regional Docente de Cajamarca"** el mismo que consta de la siguiente estructura: I. Introducción; II. Justificación; III. Finalidad; IV. Objetivos; V. Alcance o Ámbito de Aplicación; VI. Base Legal; VII. Contenido, VIII. Metodología y que consta de 22 folios.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 397 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 22 NOV. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio de Secretaría General la presente resolución a los interesados y las diferentes jefaturas comprendidas dentro de la presente, para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRDC/MARG-OAL/JERV
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Legal
Archivo.
Adjunta expediente original (folios 24)